



**CENTROSUR**

**Memorando Nro. DIDIS-2017-1244**

**Cuenca, 09 de mayo de 2017**

**PARA:** Mg. Francisco Javier Carrasco Astudillo  
**Presidente Ejecutivo**

**ASUNTO:** Aprobación de Pliegos y autorización de inicio del proceso de Licitación Pública Nacional, código BIDIII-RSND-AUT-EECS-OB-001

Adjunto la documentación para su conocimiento, aprobación de los pliegos y autorización para el inicio del proceso de contratación, mismo que consta dentro del "Plan de Inversiones en Apoyo al cambio de la Matriz Energética del Ecuador" con operación EC-L1160, contrato de Préstamo 3710/OC-EC y 3711/KI-EC, bajo el modelo de Licitación Pública Nacional de Obras, con el financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo - BID III; para la "INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN DE RECONECTADORES CON DETECTOR DE FALLA Y SISTEMAS DE COMUNICACIÓN PARA LOS ALIMENTADORES 0321, 0322 Y 0722".

La Jefe del Departamento Financiero, con Memorando N° DAF-2017-0921 del 3 de mayo de 2017, emitió la certificación presupuestaria con las respectivas partidas (121. cuenta de mayor), para cumplir con las obligaciones contractuales presentes y futuras que se deriven de la sustanciación del proceso de contratación, con un monto total referencial de USD 547.200,00 (Quinientos cuarenta y siete mil doscientos con 00/100) dólares de los Estados Unidos de América), sin incluir el IVA, que serán cubiertos con los valores que transfiera el MEER, correspondiente al crédito del BID III.

Su decisión deberá emitir mediante Resolución como lo disponen las normas vigentes.

Por último, se servirá autorizar la publicación de la Convocatoria Nacional a través de los Diarios El Telégrafo y El Tiempo, como también en las páginas WEB de CENTROSUR y el MEER, de acuerdo con la política definida.

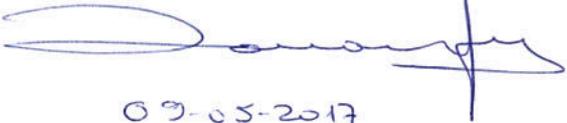
Atentamente,

Mgs. Juan Hernando Ugalde Delgado  
**DIRECTOR DE DISTRIBUCIÓN**

Anexos:  
- CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

Copia:  
Ing. José Antonio Montero Sarmiento  
Superint. de Contratación Pública

jm/lr

*Se autoriza*  
  
09-05-2017



**RESOLUCIÓN (1) DE INICIO  
PROCESO DE CONTRATACIÓN FINANCIADO CON PRÉSTAMOS  
BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO BID III  
(EC-L1160), CONTRATO DE PRÉSTAMO 3710 / OC-EC Y 3711 / KI – EC**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CÓDIGO: BID III-RSND-AUT-EECS-OB-001**

**OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:  
“INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN DE RECONECTADORES – CON DETECTOR DE FALLA  
Y SISTEMAS DE COMUNICACIÓN PARA LOS ALIMENTADORES 0321, 0322 Y 0722”**

**ING. FRANCISCO CARRASCO ASTUDILLO  
PRESIDENTE EJECUTIVO**

**EMPRESA ELÉCTRICA REGIONAL CENTRO SUR C.A.**

**CONSIDERANDO:**

Que, en los numerales 4) y 11) respectivamente del artículo 261 de la Constitución de la República del Ecuador, se establecen entre las competencias exclusivas de Estado la planificación nacional; y, los recursos energéticos; minerales, hidrocarburos, hídricos, biodiversidad y recursos forestales.

Que, el artículo 313 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: El Estado se reserva el derecho de administrar, regular, controlar y gestionar los sectores estratégicos, de conformidad con los principios de sostenibilidad ambiental, precaución, prevención y eficiencia.

Los sectores estratégicos, de decisión y control exclusivo del Estado, son aquellos que por su trascendencia y magnitud tienen decisiva influencia económica, social, política o ambiental, y deberán orientarse al pleno desarrollo de los derechos y al interés social

Se consideran sectores estratégicos la energía en todas sus formas, las telecomunicaciones, los recursos naturales no renovables, el transporte y la refinación de hidrocarburos, la biodiversidad y el patrimonio genético, el espectro radioeléctrico, el agua, y los demás que determine la ley.

Que, el Estado ecuatoriano en la línea del Plan Nacional del Buen Vivir, 2012-2017 contempla promover el incremento y diversificación sostenible en la generación, la confiabilidad del sistema eléctrico, la reducción de las pérdidas, la Eficiencia Energética, así como el incremento de la cobertura del servicio eléctrico. El Programa realizará inversiones destinadas a incrementar la eficiencia energética en el sector al fortalecer el Sistema Nacional de Distribución, permitiendo responder a la demanda natural con un servicio de calidad y facilitando en el mediano y largo plazo, la interconexión de las nuevas cargas proyectadas.

Que, el numeral 5) del artículo 261 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce como competencia exclusiva del Estado: “Las políticas económica, tributaria, aduanera, arancelaria; fiscal y monetaria; comercio exterior y endeudamiento”. Por lo que en uso de las atribuciones constitucionales se ha venido manteniendo reuniones de trabajo entre el Estado ecuatoriano y el Banco Interamericano de Desarrollo BID, a fin de cristalizar y financiar el “Programa de Refortalecimiento del Sistema Nacional de Distribución Eléctrica”

Que, el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de



financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley.

Que, el Gobierno Nacional impulsa el Programa de Eficiencia Energética para Cocción por Inducción y Calentamiento de Agua con Electricidad, en sustitución del Gas Licuado de Petróleo - GPL – en el sector residencial (PEC), el cual se enmarca en el cambio de la Matriz Energética ; y con el objetivo de afianzar el desarrollo del PEC, se determinó la necesidad de llevar adelante un reforzamiento de las redes de distribución eléctrica, a fin de las mismas estén en la capacidad de atender la demanda adicional que se va a generar por la incorporación de las cocinas de inducción, en condiciones de calidad y continuidad adecuadas.

Que mediante oficio MEER-SDC-2016-1095-OF, de fecha 2 de octubre de 2016, la Subsecretaría de Distribución y Comercialización de Energía, emite las instrucciones para el inicio de los procesos de contratación, para el "Reforzamiento del Sistema Nacional de Distribución", financiados con recursos del BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO – BIDIII;

Que los pliegos han sido elaborados sobre la base de los modelos y formatos acordados entre el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y el MEER; incluidos los modelos que deben ser aplicados según los montos asignados para los diferentes procesos de contratación.

Que, la jefe del departamento Financiero, con Memorando N° DAF-2017-0921 del 3 de mayo de 2017, emitió la certificación presupuestaria para cumplir con las obligaciones contractuales presentes y futuras que se deriven de la sustanciación de los procesos de contratación, con un monto referencial de USD 547.200,00 (Quinientos cuarenta y siete mil doscientos con 00/100) dólares de los Estados Unidos de América), sin incluir el IVA, mismos que serán cubiertos con los valores que transfiera el MEER, correspondiente al crédito del BID III.

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, esta Autoridad;

**RESUELVE:**

Art. 1.- Aprobar los pliegos y autorizar el inicio del proceso de contratación para la "INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN DE RECONECTADORES – CON DETECTOR DE FALLA Y SISTEMAS DE COMUNICACIÓN PARA LOS ALIMENTADORES 0321, 0322 Y 0722"; bajo el modelo de Licitación Pública Nacional de Obras, aprobado por el MEER y financiado con Préstamos de Cooperación Internacional del Banco Interamericano de Desarrollo – BID III, considerando lo previsto en el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, según lo contenido en los pliegos.

Art. 2.- Disponer a la Dirección Administrativa Financiera, a través de la Unidad de Contratación Pública, el inicio del proceso de contratación de acuerdo a lo planificado y en cumplimiento de a normas vigentes y Políticas BID; en coordinación con las áreas operativas responsables de la ejecución del objeto de contratación.

Cuenca, 5 de mayo de 2017.

  
ING. FRANCISCO CARRASCO ASTUDILLO  
PRESIDENTE EJECUTIVO  
EMPRESA ELÉCTRICA REGIONAL CENTRO SUR C.A.